



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE PALMA DE MALLORCA****4381*****Execució de títols judicials 422/2011***

D/D^a FRANCISCA MARIA REUS BARCELO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 004 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000422 /2011 de este Juzgado de lo Social,seguidos a instancia de D/D^a SEBASTIAN GUAL CRESPI, JAUME FEMENIAS MORRO contra la empresa DISTRIBUCIONES TOMAS LLORET SL,sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

DECRETO

En PALMA DE MALLORCA, a cinco de Marzo de 2014.

ANTECEDENTE DE HECHOS

PRIMERO.- Que con fecha 03/10/2012 se acordó la suspensión y el archivo provisional de la presente ejecución por encontrarse la entidad ejecutada en proceso concursal.

SEGUNDO.- Que en el momento de la suspensión la ejecutada adeudaba las cantidades de 13.663,67€ de principal, más otros 2.733€.

TERCERO.-Con fecha,de entrada en decanato,27/09/2013 la representación letrada ejecutante solicita, por cuanto que los ejecutantes no tiene incluidos en el procedimiento concursal sus créditos, el despacho de ejecución.

CUARTO.-Consta en autos certificación expedida por los administradores concursal verificando la no inclusión de los créditos.

QUINTO.- En resolución de ésta misma fecha se ha acordado la continuación de los trámites ejecutivos y culminadas las actuaciones ordenadas en averiguación de bienes, a través de la base de datos del Juzgado, las cuales han dado resultado negativo, constando cuenta bancarias no disponibles en el ejercicio del 2013, y vista la fecha de matriculación de los vehículos embargados y el escaso valor que puedan poseer a efectos de subasta, hallándose pendiente de satisfacer la totalidad de las cantidades reclamadas.

PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO.- Procédase a la reapertura de las presentes actuaciones.

SEGUNDO.- En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, **acuerdo:**

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en **QUINCE DIAS** puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 0030/1846/42/0005001274 en el BANESTO debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en legal forma a DISTRIBUCIONES TOMÁS LLORET S.L, en ignorado paradero, expido la presente para



su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Illes Balears.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a cinco de Marzo de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

